



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	LILIANA MARCELA MESA BALLESTEROS
Demandado:	FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ QUINTERO
Radicado:	110013110011 2024 00047 00
Providencia:	Auto No. 939
Decisión:	Admite demanda

Como quiera que se cumplió lo señalado en el auto inadmisorio y por reunir los requisitos legales previstos para el efecto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN de UNIÓN MARITAL DE HECHO que, a través de apoderada judicial, instaura la señora LILIANA MARCELA MESA BALLESTEROS, en contra del señor FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ QUINTERO.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte días, para que ejerza la conducta procesal a que haya lugar.

CUARTO: Para el ejercicio del derecho de defensa, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado, en la forma que prevén los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, asegurándose de cumplir los requisitos que, en cada caso, se exigen.

QUINTO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, en los términos del numeral 1 del artículo 46 del C.G. del P.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA FERNANDA JAIMES CUÉLLAR, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demandante.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., hoy 10 de mayo de 2024, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 35.*
Secretaria:

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e275b9e6fbefa9f4586cb204e159f541de6d59469d764aca386c25becb92ed1**

Documento generado en 09/05/2024 03:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>